



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 006 -2021-GRA/CR

Ayacucho, 20 de enero de 2021

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 15 de enero de 2021, trató el tema relacionado al Informe de Fiscalización N° 001-2021-GRA/CR-CPS: INFORME DE FISCALIZACIÓN REALIZADA A LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARA SARA RED DE SALUD CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCAS, REGIÓN AYACUCHO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 058-2020-GRA/CR-CPS; el señor Presidente de la Comisión Permanente de Salud 2020, presenta al Consejo Regional el Informe de Fiscalización N° 001 -2021-GRA/CR-CRS: INFORME DE FISCALIZACIÓN REALIZADA A LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARA SARA RED DE SALUD CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCAS, REGIÓN AYACUCHO; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopte en el más breve plazo las medidas correctivas o cautelares inmediatas y la delimitación de responsabilidades administrativas; informe suscrito por los señores Consejeros Regionales: EULOGIO CORDERO GARCÍA – Presidente, DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ – Secretario y EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI – Vocal; en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2020-GRA/CR, que encarga a la Comisión Permanente de Salud la fiscalización correspondiente. Estableciendo la Naturaleza y fines de las acciones de fiscalización, por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. La finalidad del acto de fiscalización se debe a los presuntos hechos irregulares y constantes quejas contra la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora, Provincia de Parinacochas, debido a las denuncias realizadas por el personal asistencial en contra de la gestión de la Directora Ejecutiva Obstetra Nélida Vásquez López. Con respecto a la Red de Salud Coracora, se verificó todo lo concerniente a los procedimientos de compra de bienes y servicio, ejecución presupuestal para las atenciones de medicamentos COVID-19 por parte del SISMED. El propósito fundamental es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos estructurados, el Órgano de Control Interno-OCI, a fin de que se adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita por tratarse de responsabilidad funcional de la actual situación de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho. Cuyo Objetivo es realizar la acción de fiscalización a la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho de manera selectiva previo al Plan de Trabajo de Fiscalización. El Gobierno Regional de Ayacucho es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a la Ley N° 27867, constituyendo el Consejo Regional el órgano normativo, fiscalizador y máxima instancia del Gobierno Regional, con funciones y atribuciones establecidas en la Ley de Descentralización; y la Ley de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes y vigentes en materia de descentralización y regionalización. Con estas atribuciones los Consejeros Regionales tienen el deber y la obligación, ya sea en forma individual o como miembro de alguna

/...

Acuerdo de Consejo Regional N° 006 -2021-GRA/CR

comisión permanente de llevar a cabo la fiscalización que vea por conveniente. La acción de fiscalización se llevó a cabo de manera selectiva previo al Plan de Trabajo de Fiscalización, respecto a presuntos hechos irregulares en la gestión de la Directora Ejecutiva Obstetra Nélide Vásquez López en la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES**: Teniendo en cuenta las observaciones advertidas y por las consideraciones expuestas, se concluye en lo siguiente: 1.- Quedo en evidencia el descontento de algunos profesionales de la salud del Hospital de Apoyo de Coracora contra la Directora de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora, Nélide Vásquez López. 2- En el Oficio N° 364-2020-GRA-GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE emitido por parte de directora Nélide Vásquez López se recoge la denuncia de una serie de irregularidades cometidas por algunos profesionales de la salud del Hospital de Apoyo de Coracora. 3.- En el Hospital de Apoyo de Coracora, se obtuvo información, respecto a los servicios de guardias, actividades que realizan los odontólogos en el Hospital de Apoyo de Coracora, presumiéndose que se realiza el pago por los servicios de guardias, actividad que no le corresponde de acuerdo a los procedimientos normativos que se rige en función a las normas emitidas por el Ministerio de Salud. 4.- Respecto, al presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año para el año 2020 es de S/. 2,414,478.00 (dos millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 soles), habiéndose ejecutado la suma de S/. 1,775,230.00 (un millón setecientos setenta y cinco mil doscientos treinta con 00/100 soles), teniendo un avance en su ejecución presupuestal del 76.80%. 5.- Se observó, en el almacén general SISMED de la Unidad Ejecutora Red Salud Coracora, que no cuentan con el uso del sistema Kardex, que es el instrumento para llevar el procedimiento de registro y control en las tarjetas y se registre el ingreso y salida de los medicamentos almacenados, solo se evidencia el registro y control por el sistema SISMED. 6.- Se evidenció, que se realizan compras a la Empresa MULTISERVICIOS GARCÍA, siendo el representante de la Empresa Rogelio Nicolás García Alata, hermano de la Técnica en Enfermería Gladys García Alata con el cargo de Jefa de Logística del Hospital de Apoyo de Coracora, en el cual, se realizaron diferentes servicios durante el año como el mantenimiento de fotocopiado e impresiones. Con las siguientes **RECOMENDACIONES**: En mérito al análisis, las observaciones y conclusiones de la fiscalización realizada a la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora y conforme a las competencias atribuidas a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional de Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO**: 1.- REMITIR el presente informe de fiscalización al Órgano de Control Institucional y al Procurador Regional, para una investigación exhaustiva para el deslinde de responsabilidades de los involucrados. **AL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD**: 2. DISPONER la auditoría integral de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora debido a las denuncias de irregularidades expuestas en el Oficio N° 364-2020-GRA_GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE emitido por parte de directora Nélide Vásquez López. **AL GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**: 3.- DISPONER de los recursos presupuestales para la contratación de los profesionales asistenciales para garantizar los servicios de atención en los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora. **AL DIRECTOR DE LA RED SALUD DE CORACORA**: 4.- DISPONER de los recursos necesarios para la contratación de los profesionales asistenciales para garantizar los servicios de atención en los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora. 5.- DISPONER la auditoría integral al almacén General SISMED - Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora y a los sub-almacenes ubicados en el Hospital y los diferentes establecimientos de Salud. 6.- DOTAR de Pruebas Rápidas y Moleculares que cumplan con la garantía y funcionalidad para la detección y diagnóstico oportuno de caso de COVID-19. 7.- DOTAR de un procedimiento adecuado para la planificación y abastecimiento de medicamentos, que constituye un elemento vital en la garantía de un sistema de suministro de medicamentos capaz de responder a las necesidades del Hospital y de los servicios asistenciales de una forma oportuna, eficaz y eficiente. 8.- DISPONER de mayor control y supervisión de los almacenes del SISMED de los diferentes establecimientos de salud de su jurisdicción. Y capacitar en temas de gestión y administración a los encargados de los diferentes establecimientos de salud de su jurisdicción. Es todo cuanto ponen a consideración del Consejo Regional de Ayacucho para su conocimiento y aprobación. Informe que se presenta a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita expuestas en el Informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la

/....

Acuerdo de Consejo Regional N° 006 -2021-GRA/CR

Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; Informe expuesto y con el debate del Pleno del Consejo Regional, previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, con el voto por unanimidad a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 –GRA/CR y Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero. - APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 001 -2021-GRA/CR-CRS: INFORME DE FISCALIZACIÓN REALIZADA A LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARA SARA RED DE SALUD CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCAS, REGIÓN AYACUCHO; informe suscrito por los señores Consejeros Regionales: EULOGIO CORDERO GARCÍA – Presidente, DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ – Secretario y EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI – Vocal, miembros de la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional 2020. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y

1...

Acuerdo de Consejo Regional N° 006 -2021-GRA/CR

Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, Director Regional de Salud Ayacucho y Director de la Red de Salud Cora Cora, con informe ante el Consejo Regional.

Artículo Tercero. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.





ACP-006

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
“Año de la Universalización de la Salud”



OFICIO N° 058-2020-GRA/CR-PCS

SEÑOR : **HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO**
Presidente del Consejo Regional Ayacucho - CRA

ASUNTO : Presenta Informe de Fiscalización Realizada a la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara Red de Coracora, Provincia de Parinacocha, Región Ayacucho, para su Aprobación en Sesión Ordinaria de Consejo Regional.

REFERENCIA : Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
O. R. N° 003-2012-GRA/CR, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.
Acuerdo de Consejo Regional N° -2020-GRA/CR.

FECHA : Ayacucho, 18 de diciembre del 2020.

Es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente en mi calidad de Presidente de la Comisión de Salud, presento a su digno Despacho el Informe de Fiscalización Realizada a la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara Red de Coracora, Provincia de Parinacocha, Región Ayacucho, para su Aprobación en Sesión Ordinaria de Consejo Regional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



C.c.: GRA/SCR
18.12.2020

2604484	2126362



**COMISIÓN DE SALUD DEL CONSEJO
REGIONAL AYACUCHO**

INFORME DE FISCALIZACIÓN A LA:

**UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA RED
DE SALUD CORACORA, PROVINCIA DE
PARINACOCNAS, REGIÓN AYACUCHO.**

COMISIÓN INTEGRADA POR:

C.R. EULOGIO CORDERO GARCÍA
Presidente de la Comisión de Salud

C.R. DANTE MEDINA GUTIÉRREZ
Secretario de la Comisión de Salud

C.R. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
Vocal de la Comisión de Salud

AYACUCHO, 28 DE DICIEMBRE DE 2020



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



INFORME DE FISCALIZACIÓN N°00/-2021-GRA/CR-PCS

SEÑOR : **HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO**
Presidente del Consejo Regional Ayacucho - CRA.

ASUNTO : **Informe de Fiscalización Realizada a la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho.**

REFERENCIA : Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo.
O. R. N° 003-2012-GRA/CR, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.
Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2020-GRA/CR.

FECHA : Ayacucho, 28 de diciembre de 2020.

Tengo el honor de dirigir a Ud. para saludarlo cordialmente y por intermedio de su despacho al honorable Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, solicitarle su aprobación formal del informe de fiscalización realizada a la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho, a efectos que se tomen las medidas correctivas de acuerdo con la normatividad vigente.

I. INTRODUCCIÓN.

La finalidad del acto de fiscalización se debe a los presuntos hechos irregulares y constantes quejas contra la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora, Provincia de Parinacochas, debido a las denuncias realizadas por el personal asistencial en contra de la gestión de la Directora Ejecutiva Obstetra Nélida Vásquez López.

Con respecto a la Red de Salud Coracora, se verifico todo lo concerniente a los procedimientos de compra de bienes y servicio, ejecución presupuestal para las atenciones de medicamentos COVID-19 por parte del SISMED. El propósito fundamental es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos estructurados, el Órgano de Control Interno-OCI, a fin de que se adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita por tratarse de responsabilidad funcional de la actual situación de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho.

II. OBJETIVO.

El objetivo es realizar la acción de fiscalización a la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho de manera selectiva previo al Plan de Trabajo de Fiscalización, respecto a las presuntas irregularidades en la gestión de la Directora Ejecutiva Obstetra Nélida Vásquez López.

177



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
“Año de la Universalización de la Salud”



III. NATURALEZA Y FINES.

El Gobierno Regional de Ayacucho es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a la Ley N° 27867, constituyendo el Consejo Regional el órgano normativo, fiscalizador y máxima instancia del Gobierno Regional, con funciones y atribuciones establecidas en la Ley de Descentralización; y la Ley de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes y vigentes en materia de descentralización y regionalización. Con estas atribuciones los consejeros Regionales tienen el deber y la obligación, ya sea en forma individual o como miembro de alguna comisión permanente de llevar a cabo la fiscalización que vea por conveniente.

En dicha oportunidad la acción de fiscalización se llevó a cabo de manera selectiva previo al Plan de Trabajo de Fiscalización, respecto a presuntos hechos irregulares en la gestión de la Directora Ejecutiva Obstetra Nélida Vásquez López en la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora.

III. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN.

Según el Plan de Trabajo de la Comisión de Salud del Consejo Regional donde se conforma una Comisión para llevar a cabo la presente Fiscalización, se realiza por presuntas irregulares en la gestión de la Directora Ejecutiva Obstetra Nélida Vásquez López en la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora, y tomando conocimiento del procedimiento, se delega a los siguientes Consejeros Regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
Eulogio Cordero García	Presidente	Víctor Fajardo	Fiscalizador
Dante Medina Gutiérrez	Secretario	Huamanga	Fiscalizador
Edgar Raúl Olivares Yanqui	Vocal	Huancasancos	Fiscalizador

APOYO PROFESIONAL:

- Ing. Fernando Gari Huayhua Lévano, Asesor técnico del Consejo Regional.
- Lic. Félix Pizarro Carrizales, Asesor técnico del Consejo Regional.

IV. LIMITACIÓN EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.

Restricciones en no brindar la información oportuna.

V. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN:

A. OBSERVACIONES A LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARA SARA RED DE SALUD CORACORA Y EL HOSPITAL DE APOYO CORACORA.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



OBSERVACIÓN N° 01: UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARA SARA RED DE SALUD CORACORA.

De la visita realizada a la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora. Se procedió a mantener una reunión con la Directora Obstetra Nélida Vásquez López, quien procedió a realizar sus descargos sobre las denuncias realizadas por algunos trabajadores del Hospital de Coracora. Y se procedió a levantar el acta de fiscalización respectiva:

Fotografía N° 1

Unidad Ejecutora 404
Salud Sara Sara Red
de Salud Coracora.



Distrito

Coracora

Provincia

Parinacochas

Región

Ayacucho

Fotografía N° 2

Unidad Ejecutora 404
Salud Sara Sara Red
de Salud Coracora.



Distrito

Provincia

Región

175



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



Coracora

Parinacochas

Ayacucho

DE LOS HECHOS SE DESPRENDE: La Directora Nélida Vásquez López expreso que las quejas interpuestas por algunos trabajadores se deben al hecho de que muchos de ellos no es de su agrado los cambios realizados en la gestión y administración del Hospital de Coracora. Todo ello conlleva a identificar una serie de irregularidades como se extrae del Oficio N° 364-2020-GRA_GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE emitido por parte de directora Nélida Vásquez López:

El motivo es con la finalidad de comunicarle las irregularidades encontradas en el Hospital de Apoyo Coracora de la Red de Salud Coracora siendo estas las siguientes:

- La Red de Salud Coracora, contrataba Médicos Especialistas Por terceros, cuya remuneración es de 850.00 soles por día para cubrir las diferentes especialidades básicas, para un trabajo de 10 días, pero dichos profesionales se retiraban un día antes de la culminación de sus labores según contrato y rol, así como el primer día de sus labores lo iniciaban al mediodía el cual fue observado por mi persona, por lo tanto se les pidió que cumplieran las horas según corresponda, motivo por el cual hubo molestia por parte de ellos manifestando que siempre han trabajado de esta manera., es allí donde nace el petitorio de cambio de la Directora de la Red de Salud Coracora.
- Existen Profesionales Médicos que vienen trabajando 150 horas en solamente 10 días., evidenciándose que esto se arrastra desde años anteriores, siendo un claro ejemplo el Dr. Walter Bernaola Silva único Especialista radiólogo nombrado en el Hospital de Apoyo Coracora, este mismo profesional trabaja en el Hospital Regional de Ica pero en un rol programado los 30 días del mes; como Directora de la Red de Salud Coracora se ha dispuesto enviar este caso a un Proceso Administrativo Disciplinario para las acciones según corresponda.
- Caso del Dr. Marco Antonio Gallegos Cajo, Medico General del Hospital de Apoyo Coracora (ex servidor), condición laboral: plaza de suplencia por invitación, debido a que en el último concurso publico salió desaprobado para alguna adjudicación, constantemente hostigaba a sus compañeros médicos que se contrataba en el área covid, con la finalidad de que dichos profesionales renuncien, siendo su fin el cobro de horas complementarias hacia su persona a falta de médicos, por otro lado se evidencio que dicho profesional no brindaba una atención de calidad a los pacientes existiendo quejas por la parte usuaria, motivo por el cual la Dirección del Hospital de Coracora, solicitó la no renovación de contrato de dicho profesional, por los puntos señalados anteriormente.
- La Técnica en enfermería Gladys García Afata, donde en el mes de enero se le ratifica en el cargo de Jefa de Logística, ha estado realizando cotizaciones y compras con el presupuesto de caja chica para el Hospital de Apoyo Coracora tales como material de escritorio, fotocopias, impresiones, direccionadas a un familiar directo (hermano), así mismo influía en la Red de Salud Coracora, para la compra de equipos direccionadas a este familiar directo., por otro lado la Licenciada en Enfermería



N. Telf 066 451251

ejecutora04@yahoo.es

Parinacochas Ayacucho

UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA
SECRETARIA GENERAL

22399855

Además, se adjunta Rol de Turno como sustento de las irregularidades cometidas por algunos de los profesionales del Hospital de Coracora:

ROL DE TURNOS DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA

MES DE MARZO 2020

DÍAS	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	Total
NOMBRES Y APELLIDOS	1	2	3	4	5	6	-	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Hora
SERVICIO DE RADIOGRAFÍA																																
RAD. WALTER BERNARDO SILVA	B	N	O	A	C	N	D	N	I	D																						120
RAD. WALTER BERNARDO SILVA																																30

LEYENDA:

D = Diagnóstico de 08:00 a 12:00 hr.

N = Noche de 20:00 a 08:00 hr.

M = Mañana de 08:00 a 12:00 hr.

V = Tarde de 12:00 a 20:00 hr.

S = Consultorio externo de 08:00 a 20:00 hr.

D = Día de diagnóstico de 08:00 a 20:00 hr.

(N) Noche de 20:00 a 08:00 hr. En hospitalización y emergencia

(M) Mañana de 08:00 a 12:00 hr. En hospitalización y emergencia

(V) Consultorio externo de 08:00 a 20:00 hr.

(S) Consultorio externo de 08:00 a 20:00 hr.

(D) Día de diagnóstico de 08:00 a 20:00 hr.

(*) Asignar el consultorio externo mañana o tarde según necesidad

[Handwritten signature]

[illegible]

[illegible][illegible]



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
“Año de la Universalización de la Salud”



OBSERVACIÓN N° 02: HOSPITAL DE APOYO CORACORA.

De la visita realizada al Hospital de Apoyo Coracora, se mantuvo una reunión con los trabajadores quienes manifestaron su descontento con la gestión de la directora Nélide Vázquez López, expresando que se han realizado rotaciones de personal en las diferentes áreas de trabajo de manera arbitraria y sin coordinación con los profesionales de la salud. Además, criticaron su labor sobre la lucha contra el Covid-19.

Fotografía N° 3

Hospital de Coracora.



Distrito
Coracora

Provincia
Parinacochas

Región
Ayacucho

Fotografía N° 4

Hospital de Coracora.



Distrito
Coracora

Provincia
Parinacochas

Región
Ayacucho



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



Fotografía N° 4

Infraestructura de la
Planta de Oxígeno.



Distrito
Coracora

Provincia
Parinacochas

Región
Ayacucho

OBSERVACIÓN N° 03: Pago por guardias a los odontólogos.

De la visita realizada al Hospital de Apoyo de Coracora, se obtuvo información, respecto a los servicios de guardias, actividades que realizan los odontólogo en el Hospital de Apoyo de Coracora, presumiéndose que se realiza el pago por los servicios de guardias, actividad que no le corresponde de acuerdo a los procedimiento normativos que se rige en función a las normas emitidas por el Ministerio de Salud.

B. OBSERVACIONES A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA LAS ATENCIONES DE MEDICAMENTOS COVID-19 POR PARTE DEL SISMED.

OBSERVACIÓN N° 04: Presupuesto asignado para COVID-19.

Con respecto, a su presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año para el año 2020 es de S/. 2,414,478.00 (dos millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 soles), habiéndose ejecutado la suma de S/. 1,775,230.00 (un millones setecientos setenta y cinco mil doscientos treinta con 00/100 soles), teniendo un avance en su ejecución presupuestal del 76.80%, que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos financieros asignados en el presupuesto.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



Recursos para el COVID-19

Consulta de ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 14 diciembre 2020

Año de Ejecución: 2020

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	0	23,518,638,955	21,950,882,858	21,543,388,259	21,170,443,262	20,340,916,689	20,065,093,377	86.5
Departamento (Red) AYACUCHO	0	454,237,606	436,874,857	416,951,914	408,326,692	404,239,600	400,150,752	89.0
Nivel de Gobierno: GOBIERNO REGIONAL	0	83,254,387	67,567,194	50,064,431	45,228,983	43,576,157	40,016,614	52.3
Nivel de Gobierno: GOBIERNO REGIONAL	0	83,254,387	67,567,194	50,064,431	45,228,983	43,576,157	40,016,614	52.3
Nivel de Gobierno: GOBIERNO REGIONAL	0	83,254,387	67,567,194	50,064,431	45,228,983	43,576,157	40,016,614	52.3

Unidad Ejecutora	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %
CENTRAL	0	25,346,028	21,543,026	7,288,365	4,582,966	4,359,869	4,315,053	17.2	
CENTRO AYACUCHO	0	11,133	0	0	0	0	0	0.0	
EDUCACION HUAMANGA	0	114,840	102,655	102,655	102,655	81,476	81,476	70.9	
EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	0	27,496	27,496	27,496	27,496	27,496	0	100.0	
400-774 REGION AYACUCHO-SALUD	0	6,826,843	6,407,009	5,447,347	5,263,479	4,858,345	4,745,009	71.2	
HUAMANGA	0	20,399,160	15,193,053	13,567,615	13,154,743	12,537,910	10,329,686	61.5	
AYACUCHO	0	3,501,467	2,842,091	2,841,741	2,812,517	2,502,034	2,373,604	71.5	
CENTRO AYACUCHO	0	5,913,417	4,731,306	4,611,895	4,573,663	4,530,993	4,459,415	76.6	
SARA	0	2,414,478	2,016,540	2,016,526	1,871,763	1,854,686	1,775,230	76.8	
AYACUCHO NORTE	0	5,267,963	4,457,903	3,942,847	3,491,982	3,485,070	3,439,683	66.2	
DE SALUD HUAMANGA	0	7,146,112	5,180,935	5,168,808	4,583,586	4,552,844	4,106,444	63.7	
DE SALUD SAN MIGUEL	0	2,263,616	1,742,229	1,742,229	1,738,613	1,734,193	1,665,884	76.6	
DE SALUD SAN FRANCISCO	0	4,022,014	3,322,942	3,307,105	3,225,540	3,051,261	2,725,131	75.9	

OBSERVACIÓN N° 05: Manejo inadecuado del control de ingreso y salida de medicamentos en el almacén general SISMED de la Unidad Ejecutora.

Cabe manifestar, que durante la presente fiscalización se realizaron visita al almacén general SISMED de la Unidad Ejecutora Red Salud Coracora, se evidenció que no cuentan con el uso del sistema Kardex, que es el instrumento para llevar el procedimiento de registro y control en las tarjetas y se registre los ingreso y salida de los medicamentos almacenados, solo se evidencia el registro y control por el sistema SISMED.

Habiendo verificado el Almacén central de la Red Salud Coracora, realizando un muestreo selectivo previo, se constató, el stock de medicamentos para el tratamiento del COVID-19, además el almacén SISMED de Red Salud Coracora, no maneja las pruebas moleculares, llegan directamente al Hospital de Apoyo de Coracora, manejada por la responsable Bióloga Yanina Bautista, estas pruebas moleculares son enviadas por la Dirección Regional de Salud.

ACTA DE CONSTATACIÓN AL ALMACÉN
SISMED DE LA RED DE SALUD CORACORA

LUGAR: ALMACÉN SISMED
FECHA: 21/02/2020
HORA: 5:45 PM

ASISTENCIA
D.F. KATHERINE ASCENIO CORDOVA: COORDINADORA SISMED
D.F. SHARRY ALFARO HUAMAN: RESPONSABLE ALMACÉN SISMED

DE PARTE CONSEJO REGIONAL
C.R. MUELISIO CORDERO GARCIA

ORDEN DEL DIA:
Tema: Verificación en el Almacén de los Insumos
EPID y ALMACENAMIENTO

En primer se contó 17 cajas por 40
TESTS de un total 680 unidades, y 425 TESTS
de 25 TESTS, en total sumado los dos son
un total de 1,105 TESTS, lo que hay en stock.
Se constató el sustrato de hidroxibutona quin, de
200 mg la suma de 6,760 Tabletas.
De la Inmunización de 6mg, se constató que
su ingreso la cantidad de 430 unidades, como la
inmunización en Tableta la cantidad de 2,000 Tabletas de 3mg.
Se verificó la Ammonium de 500mg la suma
de 1,500 Tabletas en stock.
Se indicó que en el Almacén SISMED de la
Red de Salud Coracora, no maneja las pruebas
Moleculares, enviando las responsables que

Las pruebas moleculares llegan directamente
al Hospital de Apoyo de Coracora, manejada
por la responsable Bióloga Yanina Bautista, estas
pruebas moleculares son enviadas por la Dirección
Regional de Salud.

Siendo las 6:45pm dio por concluido la
constatación al Almacén SISMED, del día
21 de Agosto del 2020

Atestado
D.F. Katherine Ascencio Cordova.
Atestado
D.F. Sharry Alfaro Huaman



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



VII. CONCLUSIONES:

1. Quedo en evidencia el descontento de algunos profesionales de la salud del Hospital de Apoyo de Coracora contra la Directora de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora, Nélida Vásquez López.
2. En el Oficio N° 364-2020-GRA-GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE emitido por parte de directora Nélida Vásquez López se recoge la denuncia de una serie de irregularidades cometidas por algunos profesionales de la salud del Hospital de Apoyo de Coracora.
3. En el Hospital de Apoyo de Coracora, se obtuvo información, respecto a los servicios de guardias, actividades que realizan los odontólogo en el Hospital de Apoyo de Coracora, presumiéndose que se realiza el pago por los servicios de guardias, actividad que no le corresponde de acuerdo a los procedimiento normativos que se rige en función a las normas emitidas por el Ministerio de Salud.
4. Respecto, al presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año para el año 2020 es de S/. 2,414,478.00 (dos millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 soles), habiéndose ejecutado la suma de S/. 1,775,230.00 (un millones setecientos setenta y cinco mil doscientos treinta con 00/100 soles), teniendo un avance en su ejecución presupuestal del 76.80%.
5. Se observó, en el almacén general SISMED de la Unidad Ejecutora Red Salud Coracora, que no cuentan con el uso del sistema Kardex, que es el instrumento para llevar el procedimiento de registro y control en las tarjetas y se registre el ingreso y salida de los medicamentos almacenados, solo se evidencia el registro y control por el sistema SISMED.
6. Se evidenció, que se realizan compras a la Empresa **MULTISERVICIOS GARCÍA**, siendo el representante de la Empresa **Rogelio Nicolás García Alata**, hermano de la **Técnica en Enfermería Gladys García Alata** con el cargo de **Jefa de Logística** del Hospital de Apoyo de Coracora, en el cual, se realizaron diferentes servicios durante el año como el mantenimiento de fotocopiado e impresiones.

VIII. RECOMENDACIONES:

En mérito al análisis, las observaciones y conclusiones de la fiscalización realizada a la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora y conforme a las competencias atribuidas a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional de Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO:

1. REMITIR el presente informe de fiscalización al Órgano de Control Institucional y al Procurador Regional, para una investigación exhaustiva para el deslinde de responsabilidades de los involucrados.

AL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD:

2. DISPONER la auditoría integral de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora debido a las denuncias de irregularidades expuestas en el Oficio N° 364-2020-

167



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



GRA_GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE emitido por parte de directora Nélida Vásquez López.

AL GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO:

3. DISPONER de los recursos presupuestales para la contratación de los profesionales asistenciales para garantizar los servicios de atención en los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora.

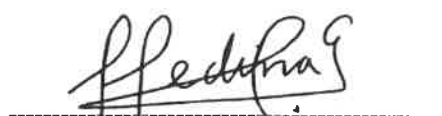
AL DIRECTOR DE LA RED SALUD DE CORACORA:

4. DISPONER de los recursos necesarios para la contratación de los profesionales asistenciales para garantizar los servicios de atención en los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora.
5. DISPONER la auditoría integral al almacén General SISMED - Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara Red de Salud Coracora y a los sub-almacenes ubicados en el Hospital y los diferentes establecimientos de Salud.
6. DOTAR de Pruebas Rápidas y Moleculares que cumplan con la garantía y funcionalidad para la detección y diagnóstico oportuno de caso de COVID-19.
7. DOTAR de un procedimiento adecuado para la planificación y abastecimiento de medicamentos, que constituye un elemento vital en la garantía de un sistema de suministro de medicamentos capaz de responder a las necesidades del Hospital y de los servicios asistenciales de una forma oportuna, eficaz y eficiente.
8. DISPONER de mayor control y supervisión de los almacenes del SISMED de los diferentes establecimientos de salud de su jurisdicción. Y capacitar en temas de gestión y administración a los encargados de los diferentes establecimientos de salud de su jurisdicción.

Es todo cuanto ponemos a consideración del Consejo Regional de Ayacucho para su conocimiento y aprobación.

Atentamente,


C.R. Eulogio Cordero García
Presidente Comisión de Salud


C.R. Dante Medina Gutiérrez
Secretario de la Comisión de Salud


C.R. Edgar Olivares Yanqui
Vocal de la Comisión de Salud